



RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2022-00264-00
ACCIONANTE	ALEXANDRA RODRÍGUEZ TAMARA.
ACCIONADOS:	TRIPLE A S.A. E.S.P. DE BARRANQUILLA – María Antonia Brochero Burgos y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – Superintendente Lorenzo Castillo Barvo.
PROCESO:	ACCION DE TUTELA.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte actora impugnó dentro de la oportunidad procesal pertinente, la sentencia proferida por este Despacho Judicial dentro de la presente acción de tutela el día 13 de septiembre del año 2022, debidamente notificada a las partes el día 14 del mismo mes y año. Así mismo, le informo que se encuentra vencido el término para impugnar y las accionadas no mostraron inconformidad alguna con lo decidido. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 22 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, septiembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación presentada por la parte actora, se efectuó dentro del término de Ley, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, y la Sentencia STC11274-2021 proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el día 1º de septiembre del año 2021, se concederá la misma. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada por las partes, conforme lo motivado.

SEGUNDO: EFECTÚESE el reparto de la misma, y **REMÍTASE** por Secretaría al Superior a través de la Oficina Judicial de este Distrito, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2022-00264